GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

N° Int. : 3075977 NINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERION RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 17674

VISTO: a) que con fecha 21 de Septiembre de 2011 la extranjera dons carmen Rosa SANCHEZ MARTINEZ de nacionalidad PERUANA con domicilio en BERNA Nº 4631 LO BARNECHEA, solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO, b) lo informado por POLIN en OFICIO ORDINARIO Nº 6.989 del año 2011; y

TENIENDO PRESENTE:

1 9 MAR 2012

a) que es facultad de esta Autoridad rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que doña Carmen Rosa SANCHEZ MARTINEZ de

nacionalidad PERUANA no cumple suficientemente con los requisitos que legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 137 N°4 del Reglamento de Extranjería, es procedente el rechazo debido a que el empleador se desistió del contrato del trabajo.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia SUJETA A CONTRATO, presentada por la extranjera doña Carmen Rosa SANCHEZ MARTINEZ de nacionalidad PERUANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.-4 RESERVASE al afectado el recur administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de res, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía la Dirección de Relaciones Exteriores, y a la Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFE JEFE THANKERINA MORES RODOLFO QUINTANO MONSALVE JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION SUPLENTE

RQM/P**x**S [710] 7/02/2012 Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

- Ministerio de Relaciones Exteriores

- Policía de Investigaciones de Chile

Interesado

- Archivo